

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), años 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 103-18 que autoriza varias emisiones de sellos postales para el franqueo de las correspondencias. G.O. No. 10907 del 15 de marzo de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 103-18

VISTA: La Ley núm. 2461, del 28 de julio de 1950, sobre Especies Timbradas.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se autoriza la emisión de sellos postales para el franqueo de las correspondencias, de acuerdo con las disposiciones técnicas siguientes:

a) DENOMINACIÓN “Generación Hambre Cero 2030”

VALOR RD\$100.00

CANTIDAD 100,000 ejemplares
25,000 bloques de 4 unidades
con valor de RD\$25.00 c/u

b) DENOMINACIÓN “Científicos Dominicanos”

VALOR RD\$20.00

CANTIDAD	40,000 ejemplares (distribuidos en 8 sellos en bloques de 4 unidades, 5,000 ejemplares c/u)
c) DENOMINACIÓN	“75 Aniversario Aviación Civil Internacional”
VALOR	RD\$75.00
CANTIDAD	20,000 ejemplares
d) DENOMINACIÓN	“Personaje Dominicano”
VALOR	RD\$100.00
CANTIDAD	20,000 ejemplares
e) DENOMINACIÓN	“50 Aniversario Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, IICA”
VALOR	RD\$50.00
CANTIDAD	20,000 ejemplares
f) DENOMINACIÓN	“XXIII Juegos Centroamericanos y del Caribe, Barranquilla, 2018”
VALOR	RD\$100.00

CANTIDAD	80,000 ejemplares (20,000 bloques de 4 sellos con valor de RD\$25.00 c/u)
g) DENOMINACIÓN	“América Upaep, Animales Domésticos”
VALOR	RD\$20.00 c/u
CANTIDAD	80,000 ejemplares en 4 diseños diferentes (20,000 unidades de cada diseño)
h) DENOMINACIÓN	“Arquitectura Dominicana”
VALOR	RD\$15.00 c/u
CANTIDAD	180,000 ejemplares en 30,000 hojas de 6 sellos en dos diseños
i) DENOMINACIÓN	“Presidentes Dominicanos”
VALOR	RD\$25.00 c/u
CANTIDAD	48,000 ejemplares 4,000 hojas de 12 sellos diferentes
j) DENOMINACIÓN	“Flora, Bromelias y Hongos”
VALORES	RD\$15.00 y 20.00

CANTIDAD 96,000 ejemplares distribuidos
de la siguiente manera:

Valor Bromelias
RD\$15.00 c/u

Cantidad 48,000 ejemplares en 4,000 hojas
de 12 sellos diferentes

Valor Hongos
RD\$ 20,00 c/u

Cantidad 48,000 ejemplares en 4,000 hojas
de 12 sellos diferentes

k) DENOMINACIÓN “Día del Sello”

VALOR RD\$ 60.00

CANTIDAD 20,000 ejemplares

l) DENOMINACIÓN “Navidad”

VALOR RD\$20.00 c/u

CANTIDAD 40,000 ejemplares en dos diseños
20,000 unidades c/u

m) DENOMINACIÓN	“Presencia Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en República Dominicana”
------------------------	--

VALOR	RD\$60.00
--------------	-----------

CANTIDAD	20,000 ejemplares
-----------------	-------------------

n) DENOMINACIÓN	“150 Años Natalicio Dr. Salvador B. Gautier”
------------------------	--

VALOR	RD\$100.00
--------------	------------

CANTIDAD	20,000 ejemplares
-----------------	-------------------

ñ) DENOMINACIÓN	“175 Aniversario Declaración Independencia Nacional”
------------------------	--

VALORES	RD\$15.00, 20.00, 25.00, 30.00 RD\$150.00 (souvenir)
----------------	---

CANTIDAD	60,000 ejemplares 15,000 unidades de cada valor 5,000 Souvenirs
-----------------	---

o) DENOMINACIÓN	“75 Aniversario Rotary Santo Domingo”
------------------------	---------------------------------------

VALOR	RD\$75.00
--------------	-----------

CANTIDAD	20,000 ejemplares
-----------------	-------------------

ARTÍCULO 2. Los sellos postales referidos en el artículo precedente serán impresos bajo el procedimiento offset multicolor.

ARTÍCULO 3. Para las indicadas emisiones se utilizará papel tropicalizado engomado de 56 gramos, sustancia 103 GM2.

ARTÍCULO 4. El tamaño de cada uno de los sellos postales a que se refiere el presente decreto, será determinado por la Comisión Oficial Filatélica.

ARTÍCULO 5. Envíese al Ministerio de Hacienda, al Tesorero Nacional, al Instituto Postal Dominicano y a la Comisión Oficial Filatélica, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), años 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 104-18 que autoriza varias emisiones de sellos postales para el franqueo de las correspondencias. G.O. No. 10907 del 15 de marzo de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 104-18

VISTA: La Ley núm. 2461, del 18 de julio de 1950, sobre Especies Timbradas.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se autoriza la emisión de sellos postales para el franqueo de las correspondencias, de acuerdo con las disposiciones técnicas siguientes: